



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Firmado por:  
ZAMBRANO  
COPELLO Rosa  
Versión: 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 24/12/2025  
07:31:31 -0500

 OSITRAN

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0093-2025-PD-OSITRAN

Lima, 22 de diciembre de 2025

### VISTOS:

El Memorando N°2019-2025-GSF-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 1722-2025-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0550-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00674-2025-GG-OSITRAN, de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por medio de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en calidad de ente rector; el cual resulta de aplicación, entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, también denominadas Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, la función normativa del OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de las EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrolle de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del medio ambiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Resolución Ministerial, señala que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; precisándose que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos PLANEFA;

Que, el artículo 6 del Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2024-OEFA/CD, establece que los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto, formulan de manera coordinada el PLANEFA. Asimismo, el artículo 12 de dicho Reglamento señala que el PLANEFA es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, debiendo ser registrado en la plataforma

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2025 19:05:54 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO, JAVIER EUGENIO MANUEL JOSE 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2025 17:40:22 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO Ricardo Javier FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2025 17:34:45 -0500

Visado por: JARAMILLO TARAZONA Francisco FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2025 16:44:29 -0500



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

informática hasta los diez (10) primeros días hábiles del año de ejecución, de conformidad con el artículo 13 del referido reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de Ositrán, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, Ositrán vela por el cumplimiento de las normas de protección al medio ambiente contenidas en los Contratos de Concesión, en el marco de sus funciones de supervisión, con excepción de los aspectos que recaigan en otras autoridades;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0052-2024-PD-OSITRAN del 31 de julio del 2024, el Ositrán aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Memorando N° 2019-2025-GSF-OSITRAN de 5 de diciembre de 2025, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió para aprobación la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 del Ositrán;

Que, a través del Memorando N° 1722-2025-GPP-OSITRAN de 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló, en el marco de sus competencias, que el proyecto del PLANEFA 2026 del Ositrán se encuentra articulado al PEI 2024-2030 ampliado del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 045-2025-PD-OSITRAN de 31 de marzo de 2025, específicamente al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 01 “Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP ” y a las Acciones Estratégicas Institucionales AEI 01.1 y AEI 01.02., y se encuentra considerada en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, así como en la formulación del Plan Operativo Institucional 2026;

Que, mediante el Memorando N° 0550-2025-GAJ-OSITRAN de 19 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del PLANEFA 2026 del Ositrán;

Que, por medio del Memorando N° 00674-2025-GG-OSITRAN de 19 de diciembre de 2025, la Gerencia General indicó su conformidad con la propuesta del PLANEFA del Ositrán correspondiente al Año Fiscal 2026, así como el proyecto de resolución de Presidencia;

Que, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán ejerce las funciones de titular de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; por lo que, en aplicación del artículo 12 de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2024-OEFA/CD, corresponde a la Presidencia Ejecutiva la aprobación del PLANEFA del Ositrán correspondiente al Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Ley N° 27332, la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Reglamento General de Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2024-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 – PLANEFA 2026 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización efectúe las coordinaciones para el registro en la plataforma informática del OEFA (<https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd/>), del PLANEFA del Ositrán correspondiente al Año Fiscal 2026, hasta los diez (10) primeros días hábiles del año de ejecución, de conformidad con lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrate, comuníquese y publíquese

Firmada por

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

Gerencia General

Visada por

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

**RICARDO MERCADO TOLEDO**

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visada por

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT. 2025183092



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

PLANEFA 2026 - Planefa PIA (Planefa definitivo)

Datos generales				
Nombre de la EFA	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)		RUC:	20420248645
Responsable del Planefa	MEJIA CORNEJO JUAN CARLOS		Año de ejecución del Planefa:	2026
Órgano/Unidad Orgánica	Gerencia de Supervisión y Fiscalización		Cargo:	Gerente General
DNI:	08271955	Teléfono:	Correo:	jmejia@ositran.gob.pe

Introducción
<p>El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros que ejerce las funciones de supervisión y fiscalización, entre otras, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas de las entidades prestadoras, conforme a lo previsto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transportes de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, Ley N° 26917 y en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.</p> <p>Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2006-CD-OSITRAN de fecha 28 de febrero de 2006 se resuelve, entre otros, interpretar las competencias del OSITRAN en materia de medio ambiente, señalándose que tratándose de obligaciones derivadas del marco normativo, el OSITRAN cuenta con competencia residual y, en consecuencia, es competente en la medida que otras autoridades no tengan competencia y, tratándose de obligaciones de origen contractual, la competencia del OSITRAN dependerá de lo establecido en el propio contrato de Concesión y, en defecto de este, serán de aplicación las normas vigentes.</p> <p>Por otro lado, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM del 27 de agosto de 2013, establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el Perú, para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) ejerzan funciones en forma homogénea, integrada y armónica. En el Artículo 2º de dicho Régimen Común se verifican los alcances de la fiscalización ambiental: acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares; para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.</p> <p>Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD de fecha 26 de agosto de 2024, el OEFA aprueba el "Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA. Asimismo, mediante la Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</p> <p>En ese sentido, el OSITRÁN en el marco de sus competencias, realiza tareas que le asignan el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, entre ellas, cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte del PLANEFA, el mismo que es un instrumento de planificación anual a través del cual la entidad programa las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente.</p> <p>De acuerdo con el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del OSITRÁN el cual fue aprobado mediante Resolución N° 045-2025-PD-OSITRAN el 31 de marzo de 2025, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 01: Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP y a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI): AEI 01.1, AEI 01.02, cuyas actividades serán incluidas en el Plan Anual de Supervisión 2026.</p> <p>En el presente documento se priorizan las acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental por parte de las empresas concesionarias supervisadas por la entidad.</p>

Estructura orgánica

Visado por: JARAMILLO TARAZONA  
Francisco FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 19/12/2025 21:11:44 -0500

Nº	Nombre	Incluye función	Número de artículo	Área	Descripción de artículo
1	EVALUACIÓN	Si	52	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	La Gerencia de Supervisión y Fiscalización es el órgano de línea responsable de conducir, gestionar, evaluar, coordinar y ejecutar las actividades de supervisión y fiscalización relacionadas con la explotación de la infraestructura de transporte de uso público efectuada por las entidades prestadoras en materia aeroportuaria, portuaria, de la Red Vial, así como ferroviarias y del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Metro de Lima y Callao, en el ámbito de competencia del OSITRAN.
2	SUPERVISIÓN	Si	52	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	La Gerencia de Supervisión y Fiscalización es el órgano de línea responsable de conducir, gestionar, evaluar, coordinar y ejecutar las actividades de supervisión y fiscalización relacionadas con la explotación de la infraestructura de transporte de uso público efectuada por las entidades prestadoras en materia aeroportuaria, portuaria, de la Red Vial, así como ferroviarias y del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Metro de Lima y Callao, en el ámbito de competencia del OSITRAN.
3	AUTORIDAD DECISORA EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Si	64	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	3. Formular, elevar y recomendar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización la imposición sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores , conforme a la normativa de la materia;
4	AUTORIDAD INSTRUCTORA EN EL EJERCICO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Si	64	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	2. Actuar como órgano instructor en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores a ser resueltos por el Gerente de Supervisión y Fiscalización;

Marco Legal		
Nº	Nombre/Nº de norma	Título
1	Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM	Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN y sus modificatorias.
2	Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM	Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN
3	Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2018-CD- OSITRAN	Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones del OSITRÁN
4	Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD- OSITRAN	Reglamento de General de Supervisión de OSITRAN
5	Resolución de Consejo Directivo Nº 035-2017-CD-OSITRAN	Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público
6	Resolución de Consejo Directivo Nº 050-2016-CD-OSITRAN	Directiva para Aplicación, Impugnación y Cobro de Penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de OSITRAN

<b>Evaluación EFA</b>
<b>Evaluación de problemas ambientales</b>
No se ha detectado una problemática ambiental en el marco de las competencias del OSITRAN como EFA y de acuerdo con los respectivos contratos de concesión, en tanto que las actividades de supervisión o fiscalización de las obligaciones ambientales establecidas en los respectivos Instrumentos de Gestión Ambiental y en la normativa sectorial ambiental son de competencia de la DGAAM del MTC.
<b>Indicar las limitaciones o factores que facilitaron el cumplimiento</b>
Evaluación de cumplimiento de metas financieras
Las metas físicas programadas se ejecutaron según las actividades contenidas en el PLANEFA 2024 del OSITRAN y en concordancia con el Plan Anual de Supervisión 2024, cumpliendo lo proyectado para dicho periodo.

<b>Identificar y evidenciar los problemas ambientales actuales</b>	
Nº	Descripción

Objetivo general
Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos Contratos de Concesión a cargo del Concesionario.

Objetivos específicos	
Nº	Objetivo específico
1	Elaborar 18 Informes de Supervisión como resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos Contratos de Concesión a cargo del Concesionario.

Resumen de programación de actividades PIA								
Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	5	5	5	18	5400.00
II	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
III	Programación de fiscalización	Informe de fiscalización						
TOTALES:			3	5	5	5	18	5400.00

Insumos EFA
Insumos OEFA

Fecha de impresión: 15/12/2025 11:15